REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00081-**00

Se reconoce personería a la abogada Yuliana Duque Valencia como apoderada del extremo demandante Moviaval S.A.S, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.3 -006).

Por sustracción de materia deviene innecesario emitir pronunciamiento frente a la renuncia presentada por la anterior abogada, en tanto el poder termina con la designación de otra mandataria, artículo 76 C.G.P.

En todo caso, se declara a paz y salvo por concepto de honorarios a la sociedad actora por parte de la profesional Angélica María Zapata Castillo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024f83422125f5d34495d936e146ef4ae6b646689f216487514b96307b118695**

Documento generado en 10/12/2021 07:24:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica